



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS CARLOS MENDEZ
DEMANDADO: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE
RADICACION: 70742318900120150021200

Aceptase la renuncia a la solicitud de devolución de títulos judiciales, como remanentes dentro de este proceso, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada, en razón a que dichos depósitos judiciales serán destinados para satisfacer las obligaciones del proceso de referencia ARGEMIRO AVENDAÑO Y OTROS, Radicación 2019- 00177-00, que cursa ante este mismo despacho judicial. Hágase la conversión de dichos depósitos judiciales.

Téngase a la doctora OLGA PATRICIA NAVARRO OROZCO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Aceptase la renuncia a notificación y ejecutoria de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR